



Departamento de Servicios Humanos • División de Desarrollo Familiar  
**Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey**  
**Guía de Políticas de Cuidados Especiales**

***Prioridad a los niños con necesidades especiales en el cuidado de niños***

Estimado padre, madre o solicitante:

Cuando tiene un niño con necesidades especiales, puede resultar complicado encontrar los servicios de cuidado infantil adecuados. Es importante investigar y visitar al proveedor de cuidado de niños para asegurarse de que el programa pueda satisfacer las necesidades únicas del niño. Cuando encuentra al proveedor adecuado, el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) cuenta con servicios prioritarios disponibles para niños con necesidades especiales, incluida una tasa para cuidado especial y prioridad en el acceso a los servicios (si hay lista de espera). Para recibir estos servicios prioritarios, debe presentar un **CC-216: Formulario de certificación de necesidades especiales** fechado dentro de los últimos 12 meses ante su agencia local de Recursos e Información sobre el Cuidado de Niños (Child Care Resource and Referral agency; CCR&R).

El formulario CC-216 debe estar firmado por un profesional autorizado (Junta de Servicios Sociales del condado, agencia de servicios legales, médicos o sociales, refugio de emergencia o profesional de escuela pública) o un profesional de la salud autorizado (un médico/psicólogo).

**IEP:** Si un niño tiene un Plan de Educación Individualizado (Individualized Educational Plan; IEP), el CC-216 debe estar firmado por el administrador de la escuela u otro funcionario escolar.

**Padres adolescentes:** El formulario CC-216 no es necesario para un niño con padres adolescentes. Estos niños reciben automáticamente servicios prioritarios para necesidades especiales y no necesitan presentar el formulario CC-216.

**Edades de 13 a 18:** Un niño con necesidades especiales de entre 13 y 18 años puede ser elegible para los servicios del CCAP (generalmente limitados a niños menores de 13 años) si el niño es física o mentalmente incapaz de cuidarse a sí mismo, según lo certificado por un profesional de la salud autorizado (un médico o un psicólogo).

**Información adicional para proveedores de cuidado de niños**

El padre, madre o tutor es responsable de enviar el formulario CC-216 a CCR&R. La agencia de CCR&R determinará si el niño cumple con los criterios de “niño con necesidades especiales” y autorizará la aprobación de la tasa para cuidado especial y, si corresponde, la prioridad de los servicios. En muchos casos, es posible que sea necesario volver a emitir un acuerdo al proveedor de cuidado de niños que refleje la tasa para cuidado especial.

Un niño con necesidades especiales es aquel que:

- es menor de 19 años y es física o mentalmente incapaz de cuidarse a sí mismo según lo determine un profesional de la salud autorizado;
- es menor de 13 años y ha sido identificado a través de una referencia escrita de un profesional autorizado que indica que el niño tiene una condición física, emocional, mental o cognitiva grave y que se requieren servicios de cuidado de niños como parte de un plan de tratamiento diseñado para estabilizar o mejorar la situación (incluido un niño identificado por tener un IEP); o
- tiene padres adolescentes (no se requiere el formulario CC-216).

Es importante que todos los miembros del personal participen en la capacitación sobre desarrollo de niños y cualquier otra capacitación de desarrollo profesional especializada para satisfacer adecuadamente las necesidades únicas de cada niño. Las capacitaciones están disponibles de forma gratuita o por un costo mínimo en el Registro de la Fuerza Laboral de New Jersey (New Jersey Workforce Registry) en [www.NJCCIS.com](http://www.NJCCIS.com).

**El NJ Programa de Asistencia para Cuidado de Niños es administrado por CCR&R en su condado:**